

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 196

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

**CVE-2014-13964** *Notificación de resolución en pieza de ejecución 111/2014.*

Doña Begoña Monasterio Torre, secretaria judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 111/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Álvarez Herrero contra Formula Hit Comunicaciones y Servicios S. L.U. y House Imagine Team S.L sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de sentencia de fecha 05-05-2014, solicitada por Cristina Álvarez Herrero, parte ejecutante, frente a Formula Hit Comunicaciones y Servicios S. L.U. y House Imagine Team S. L., parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por la cantidad de 1.094,84 euros de principal y la de 175,17 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículos 252 y 23 de la LJS).

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma magistrado.

Firma secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación a Formula Hit Comunicaciones Y Servicios S. L.U. y House Imagine Team S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2014-13964

LUNES, 13 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 196

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Begoña Monasterio Torre.

[2014/13964](#)

CVE-2014-13964